

A large graphic element consisting of a red rectangular area at the bottom and a black rectangular area at the top left, partially overlapping the red one. A thin white vertical line is on the left side of the red area.

Auditoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Cuenta Pública 2019

Auditoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

Fortalecer la vida democrática en Yucatán, promoviendo la educación cívica, organizando los procesos electorales y de participación ciudadana de manera transparente y efectiva y reforzando el régimen de partidos, para que la ciudadanía tenga plena confianza en la elección de sus gobernados y participe en las decisiones de gobierno por los cauces institucionales.

Visión

Ser reconocido por la ciudadanía yucateca como el organismo autónomo impulsor del conocimiento y ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales que fortalece las diversas formas de la participación ciudadana en la vida pública.

Ubicación

Calle 21 # 418 Manzana 14 Ciudad Industrial. C.P. 97288, Mérida, Yucatán, México

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

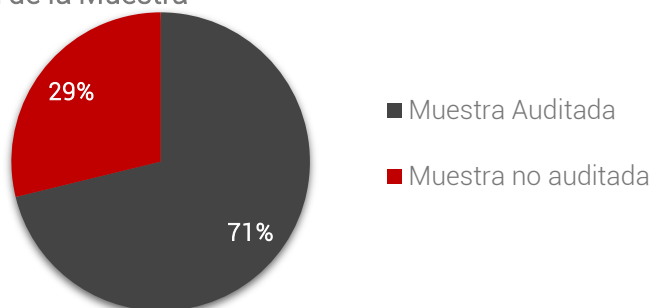
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	189,248.0 miles de pesos
Población objetivo	33,487.0 miles de pesos
Muestra auditada	23,840.1 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se

vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Yamily Anahí Bracamonte Pérez
Manuel Antonio Gordillo Sierra
Grisel Yazmín Kuk Koyoc
Marcos Josué Molina Figueroa

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*” de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 17 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 10 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: normativa de control interno, procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, mecanismos de información a las instancias superiores; existencia de comités o grupo de trabajo de: ética e integridad, auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, documento en que se establezca la estructura orgánica.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: comité de administración de riesgos, lineamientos de operación del comité de riesgos, identificación de riesgos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos, metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de fortalecimiento de control interno, manual de organización, políticas de evaluación, actualización de manuales de procedimientos, comité de tecnologías de información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, inventarios de sistemas informáticos y de comunicación en operación, licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación, así como el total incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones y arrendamiento de Bienes

Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

1.4 Información y Comunicación, nivel Medio: Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: planes o programas de sistemas de información, documento para informar la situación que guarda el sistema de control interno institucional, evaluación de control interno, establecimiento de actividades de control para riesgos identificados.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, autoevaluaciones de control interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas, auditorías internas y externas.

Lo anterior, en incumplimiento al capítulo VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional establecido por el Comité de Control Interno Institucional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas

de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus reformas:

2.1.1 La entidad fiscalizada no verificó que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalde con la documentación original que compruebe y justifique los registros que efectuaron, en incumplimiento al artículo 42 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por Cobrar

Observación número 3.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación y auxiliares de cuentas, se detectaron saldos por 5,602.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 que corresponden a ejercicios anteriores, en la cuenta contable "1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo", por conceptos de multas a partidos políticos; la entidad no proporcionó evidencia de las acciones de cobro, o en su caso, los acuerdos establecidos con la resolución al partido político para la cancelación de dichos registros.

Observación número	Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)	Movimientos generados en el periodo (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2019 (miles de pesos)
3.1	1129-002-001-004	6,168.0	-2,317.1	3,850.9
3.2	1129-002-001-007	1,744.0	0.0	1,744.0
3.3	1129-002-001-013	8.0	0.0	8.0
Total		7,920.1	-2,317.1	5,602.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 390 y 392 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; apartado B numeral 5 del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Retenciones y Contribuciones por Pagar

Observación número 4.

De la revisión de los auxiliares de cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios, declaraciones provisionales o definitivas del impuesto y pólizas de registro contable, se detectaron diferencias entre las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios y los pagos por 17.0 miles de pesos en los meses de febrero y abril de 2019 en la cuenta contable "2117-001-001-0001 ISR sueldos y salarios"; la entidad no proporcionó evidencia de las declaraciones complementarias o pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Importe retenido (miles de pesos)	Importe pagado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Febrero	834.0	817.6	16.4
4.2	Abril	807.6	807.0	0.6
	Total	1,641.6	1,624.6	17.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Estados Financieros

Observación número 5.

De la revisión del Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos presentado en la cuenta pública, se detectó diferencia de 422.3 miles de pesos en el rubro de otros ingresos y beneficios; la entidad no proporcionó documentación que aclare o justifique la diferencia de las cifras entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos.

Observación número	Rubro	Estado de Actividades (miles de pesos)	Estado Analítico de Ingresos (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
5.1	Otros Ingresos y beneficios	422.3	0.0	422.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción I incisos b, c y d y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Adquisiciones

Observación número 6.

De la revisión de los auxiliares contables, se detectaron gastos devengados por 556.2 miles de pesos en los meses de enero a abril, junio, julio y de octubre a diciembre de 2019, por concepto de otros servicios generales, alimentos para el personal

institucional, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, papelería y consumibles de oficina, material de limpieza, servicios financieros y bancarios, servicios de limpieza y manejo de desechos, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, papelería y consumibles de oficina, telefonía celular, congresos y convenciones, medicinas y productos farmacéuticos, utensilios para el servicio de alimentación, viáticos en el país, difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; por los cuales las provisiones carecen de documentación comprobatoria y justificativa; la entidad no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y orden de compra que justifique el gasto.

Observación número	Póliza	Fecha de pago	Importe (miles de pesos)
6.1	C00031	16/01/2019	2.7
6.2	D00096	08/02/2019	21.5
6.3	D00149	06/03/2019	27.0
6.4	D00182	02/04/2019	5.2
6.5	C01392	25/06/2019	9.5
6.6	D00383	10/07/2019	10.2
6.7	C01630	16/07/2019	20.8
6.8	C02327	11/10/2019	15.5
6.9	C02337	07/10/2019	31.2
6.10	D00586	22/11/2019	409.3
6.11	D00652	10/12/2019	3.4
Total			556.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 61.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 494.9 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 169.5 miles de pesos en los meses de abril a junio y agosto de 2019, por concepto de congresos y convenciones, gastos de orden social y cultural y servicios de apoyo administrativo y secretarial; la entidad no proporcionó orden de compra o servicio y evidencia de la recepción del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C00734	03/04/2019	36.2
7.2	C00957	07/05/2019	3.5
7.3	C00963	07/05/2019	36.0
7.4	C01204	07/06/2019	52.0
7.5	C01864	28/08/2019	41.9
Total			169.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; procedimiento número 8 puntos 6, 7 y 8 de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 359.8 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019, por concepto de útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones, refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información, material eléctrico y electrónico, material de limpieza, papelería y consumibles de oficina, vestuarios y uniformes, publicaciones impresas, alimentos para el personal institucional, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; la entidad no proporcionó orden de compra.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	C00233	05/02/2019	7.9
8.2	C00233	05/02/2019	2.1
8.3	C00233	05/02/2019	7.7
8.4	C00233	05/02/2019	3.4
8.5	C00490	07/03/2019	6.6
8.6	C00747	02/04/2019	1.5
8.7	C00951	07/05/2019	11.4
8.8	C01369	18/06/2019	6.8
8.9	C01641	02/07/2019	1.7
8.10	C01639	18/07/2019	9.7
8.11	C02672	28/11/2019	3.3
8.12	C00042	21/01/2019	1.7
8.13	C00630	11/03/2019	1.7
8.14	C00630	11/03/2019	1.7
8.15	C00630	11/03/2019	1.5
8.16	C00944	02/04/2019	20.2
8.17	C00935	23/04/2019	3.3
8.18	C00935	23/04/2019	8.3
8.19	C00935	23/04/2019	4.6
8.20	C00913	30/04/2019	2.2
8.21	C00913	30/04/2019	8.2
8.22	C00913	30/04/2019	3.1
8.23	C00913	30/04/2019	1.6
8.24	C01180	29/05/2019	1.7
8.25	C01180	29/05/2019	8.2
8.26	C01180	29/05/2019	1.6
8.27	C01605	02/07/2019	2.9
8.28	C01605	02/07/2019	1.9
8.29	C01801	06/08/2019	3.3
8.30	C01801	06/08/2019	2.2
8.31	C01801	06/08/2019	4.8
8.32	C01801	06/08/2019	2.5
8.33	C01801	06/08/2019	13.5



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.34	C01801	06/08/2019	8.8
8.35	C01801	06/08/2019	2.1
8.36	C01801	06/08/2019	2.3
8.37	C01801	06/08/2019	3.1
8.38	C00235	05/02/2019	8.7
8.39	C00318	12/02/2019	2.1
8.40	C00318	12/02/2019	1.5
8.41	C00367	25/02/2019	8.4
8.42	C01361	04/06/2019	14.1
8.43	C01361	04/06/2019	2.6
8.44	C01601	18/07/2019	7.8
8.45	C01608	02/07/2019	0.7
8.46	C01608	02/07/2019	1.3
8.47	C00332	12/02/2019	1.8
8.48	C00737	11/04/2019	9.2
8.49	C01647	12/07/2019	6.8
8.50	C02207	20/09/2019	12.8
8.51	C01700	12/07/2019	5.1
8.52	C02129	27/09/2019	3.4
8.53	C02824	06/12/2019	7.3
8.54	C00370	26/02/2019	2.1
8.55	C02470	08/11/2019	2.7
8.56	C01171	31/05/2019	15.2
8.57	C00617	20/03/2019	1.5
8.58	C00995	07/05/2019	1.5
8.59	C02292	11/10/2019	1.1
8.60	C02653	22/11/2019	1.5
8.61	C00257	06/02/2019	4.9
8.62	C02105	20/09/2019	2.6
8.63	C01654	16/07/2019	2.8
8.64	C01871	27/08/2019	3.2
8.65	C00614	07/03/2019	12.7
8.66	C00645	22/03/2019	3.4
8.67	C00645	22/03/2019	1.6
8.68	C00645	22/03/2019	3.0
8.69	C00179	30/01/2019	3.4
8.70	C00179	30/01/2019	3.4
8.71	C00179	30/01/2019	3.4
8.72	C00179	30/01/2019	3.4
8.73	C02340	25/10/2019	2.8
8.74	C02668	22/11/2019	2.8
8.75	C02668	22/11/2019	2.8
8.76	C02109	11/09/2019	1.5
8.77	C00653	26/03/2019	3.9
Total			359.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; procedimiento número 8 puntos 6, 7 y 8 de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 316.9 miles de pesos en el mes de marzo de 2019, por concepto de seguros vehiculares; la entidad no proporcionó las pólizas de seguros para la flotilla, el contrato que esté de acuerdo al punto 5.1 de las bases de la invitación restringida en el que se pueda verificar la relación entre el proveedor ganador de la licitación y la empresa a la que se le realizaron los pagos y a lo estipulado en el punto 5 de la orden del día del Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, sesión de fecha 19 de febrero de 2019.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	C00708	07/03/2019	6.1
9.2	C00708	07/03/2019	6.1
9.3	C00708	07/03/2019	6.1
9.4	C00708	07/03/2019	6.1
9.5	C00708	07/03/2019	6.1
9.6	C00708	07/03/2019	6.1
9.7	C00708	07/03/2019	6.1
9.8	C00708	07/03/2019	6.1
9.9	C00708	07/03/2019	6.1
9.10	C00708	07/03/2019	6.1
9.11	C00708	07/03/2019	5.9
9.12	C00708	07/03/2019	5.9
9.13	C00708	07/03/2019	5.9
9.14	C00708	07/03/2019	5.9
9.15	C00708	07/03/2019	5.9
9.16	C00708	07/03/2019	5.9



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.17	C00708	07/03/2019	5.9
9.18	C00708	07/03/2019	5.9
9.19	C00708	07/03/2019	5.9
9.20	C00708	07/03/2019	5.2
9.21	C00708	07/03/2019	5.2
9.22	C00708	07/03/2019	4.3
9.23	C00708	07/03/2019	9.0
9.24	C00708	07/03/2019	5.1
9.25	C00708	07/03/2019	2.2
9.26	C00708	07/03/2019	2.6
9.27	C00708	07/03/2019	8.7
9.28	C00708	07/03/2019	8.7
9.29	C00708	07/03/2019	8.7
9.30	C00708	07/03/2019	8.7
9.31	C00708	07/03/2019	9.4
9.32	C00708	07/03/2019	7.0
9.33	C00708	07/03/2019	7.0
9.34	C00708	07/03/2019	7.0
9.35	C00708	07/03/2019	7.0
9.36	C00708	07/03/2019	7.0
9.37	C00708	07/03/2019	7.0
9.38	C00708	07/03/2019	7.0
9.39	C00708	07/03/2019	7.0
9.40	C00708	07/03/2019	7.0
9.41	C00708	07/03/2019	7.0
9.42	C00708	07/03/2019	7.8
9.43	C00708	07/03/2019	7.8
9.44	C00708	07/03/2019	7.8
9.45	C00708	07/03/2019	7.8
9.46	C00708	07/03/2019	7.8
9.47	C00708	07/03/2019	7.9
9.48	C00708	07/03/2019	7.9
Total			316.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 1,757.3 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019, por concepto de arrendamiento de equipo de transporte; la entidad no proporcionó contrato y evidencia de la recepción de los servicios pagados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C00121	18/01/2019	146.4
10.2	C00279	19/02/2019	146.4
10.3	C00593	14/03/2019	146.4
10.4	C00876	17/04/2019	146.4
10.5	C00987	14/05/2019	146.4
10.6	C01254	14/06/2019	146.4
10.7	C01593	16/07/2019	146.4
10.8	C01717	14/08/2019	146.4
10.9	C02032	13/09/2019	146.4
10.10	C02310	16/10/2019	146.4
10.11	C02547	14/11/2019	146.4
10.12	C02996	13/12/2019	146.4
Total			1,757.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 143.8 miles de pesos en el mes de febrero de 2019, por concepto de seguro de bienes patrimoniales; la entidad no proporcionó contrato y la póliza del seguro contra incendio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	C00224	05/02/2019	143.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 37.1 miles de pesos en el mes de octubre de 2019, por concepto de gastos de orden social y cultural; la entidad no proporcionó orden de servicio, ni contrato.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	C02362	21/10/2019	37.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; procedimiento número 8 puntos 6, 7 y 8 de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron gastos por 104.4 miles de pesos en el mes de diciembre de 2019, por concepto de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; la entidad no proporcionó orden de servicio, ni evidencia de la prestación de los servicios contratados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	C02852	13/12/2019	52.2
13.2	P05656	13/12/2019	52.2
Total			104.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; procedimiento número 8 puntos 6, 7 y 8 de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional; cláusulas primera, tercera y séptima del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado en fecha 2 del mes de diciembre de 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 331.6 miles de pesos en los meses de febrero a mayo, julio, septiembre y diciembre de 2019, por concepto de gastos de orden social y cultural, Instalación reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información, difusión por radio televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y servicios de capacitación; la entidad no proporcionó orden de servicio, contrato y evidencia de la recepción del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	C02887	09/12/2019	63.8
14.2	C01656	19/07/2019	33.3
14.3	C00227	05/02/2019	37.4
14.4	C00537	01/03/2019	37.4
14.5	C00712	04/04/2019	17.7
14.6	C00712	04/04/2019	37.4
14.7	C00916	30/04/2019	37.4
14.8	C01179	29/05/2019	37.4
14.9	C02021	11/09/2019	30.0
Total			331.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; procedimiento número 8 puntos 6, 7 y 8 de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó un pago por 100.0 miles de pesos en el mes de agosto de 2019, por concepto de servicios de capacitación; la entidad no proporcionó orden de servicio y el convenio de colaboración para la implementación y operación de un posgrado a nivel maestría entre la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, que justifique el gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	C01796	05/08/2019	100.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; procedimiento número 8 puntos 6, 7 y 8 de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 408.4 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, noviembre y diciembre de 2019, por concepto de congresos y convenciones y gastos de orden social y cultural; la entidad no proporcionó orden de servicio, tres cotizaciones, ni evidencia de la prestación de los servicios pagados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C00957	07/05/2019	67.5
16.2	C00967	07/05/2019	127.8
16.3	C00518	22/03/2019	48.3
16.4	C02546	14/11/2019	48.5
16.5	C02474	06/11/2019	58.1
16.6	C02825	09/12/2019	58.1
Total			408.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; procedimiento número 8 puntos 6, 7 y 8 de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó un pago por 68.3 miles de pesos en el mes de noviembre de 2019, por concepto de gastos de orden social y cultural; la entidad no proporcionó orden de servicio, tres cotizaciones, contrato, ni evidencia de la prestación de los servicios pagados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	C02467	07/11/2019	68.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

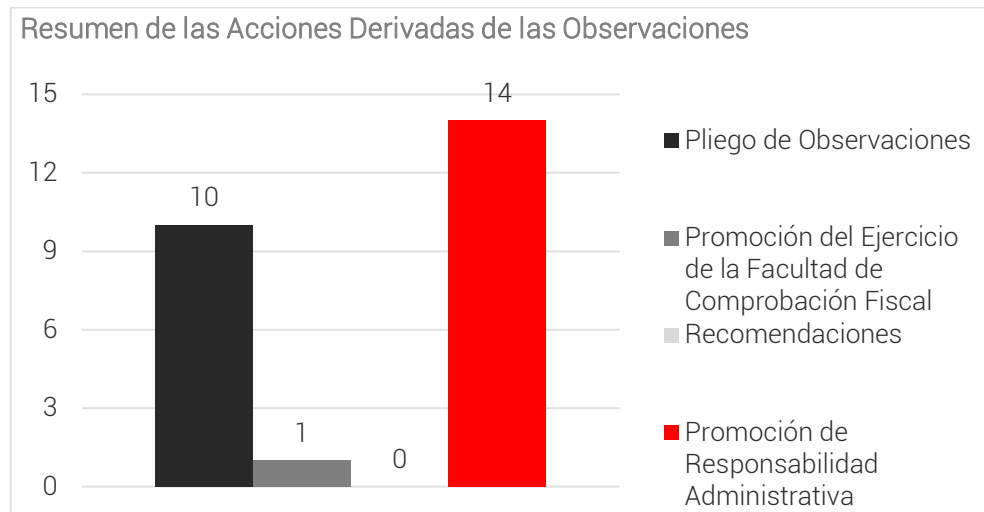
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y tercero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; procedimiento número 8 puntos 6, 7 y 8 de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 61.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 494.9 miles de pesos.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
9	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información	Pliego de observaciones 15/2021 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
15	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio PRESIDENCIA/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 15/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 3,895.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

